

Actividades Económicas, para adaptarlo a lo establecido en la Ley 22/93, de 29 de Diciembre por unanimidad se acuerda:

Modificar el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades ejercidas en el término municipal serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del 1.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente en el visto bueno del Sr. Alcalde, en Fuenmayor, a 6 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.904

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 26, de fecha 1 de Marzo de 1.994, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de referencia, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y el Artículo modificado de la Ordenanza, elevado ya a definitivo.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza, podrá interponerse, de conformidad con el Artículo 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguientes al de la presente publicación, en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Galilea a, 8 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

DON CARLOS MARTINEZ BOZAL, Secretario del Ayuntamiento de Galilea.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Febrero de 1.994, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Ayuntamiento Pleno en base a la conveniencia y necesidad de modificar el Artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el fin de adaptarlo a lo establecido en la Ley 22/93, de 29 de Diciembre, por unanimidad se acuerda:

Modificar el Artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.— Las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este término Municipal serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 0,8.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En Galilea a, 8 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 2-A del Sector de Actuación nº 9 III.C.905

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 1994.

ACUERDA:

6.— APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION 2-A DEL SECTOR DE ACTUACION Nº 9.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2-A del Sector de Actuación nº 9, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alexandre Herrero Pardo, por encargo de "Supermercados Sabeco, S.A.", así como el anexo de solución provisional (exp. 60/94).

Visto el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo. Vistos los artículos 92, 117, 118, 119.3 y 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como los artículos 67 a 70 y 141.4 del Reglamento de Plancamiento.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2-A del Sector de Actuación nº 9, condicionado a que los solicitantes deberán, antes de la aprobación definitiva, presentar plano modificando la ubicación de una torreta de tendido eléctrico existente en la parcela destinada a espacio libre de uso público.

2).— Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Comunidad Autónoma, para que en dicho plazo todos los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Haro, 5 de Abril de 1.994.— El Alcalde.

Notificación de contribuyentes desconocidos III.C.929

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA AÑOS 1.988 y 1.989 E IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES AÑOS 1.990 y 1.991, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo, hasta el día 20 de Mayo, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 30 de Abril, hasta el día 5 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Mayo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Asimismo contra la liquidación que se notifica podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el R.D. 803/1993, de 28 de mayo. Si el plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, si es expresa, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 11 de Abril de 1994.— El Alcalde.

CONTRIBUYENTE: RUIZ DIAZ ANGEL Y OTROS

C.I.F.: 22.705.860

DOMICILIO: C/ Terrero, 2

HECHO IMPONIBLE: CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA AÑOS 1.988-1.989

Nº LIQUIDACION

	IMPORTE
2447	25.117 Ptas.
2448	12.600 Ptas.
2449	16.860 Ptas.
2450	3.709 Ptas.
2451	1.349 Ptas.
2453	28.521 Ptas.
2454	49.055 Ptas.
2455	62.745 Ptas.
2457	10.838 Ptas.

CONTRIBUYENTE: RUIZ DIAZ ANGEL Y OTROS

C.I.F.: 22.705.860

DOMICILIO: C/TERRERO, 2

HECHO IMPONIBLE: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE URBANA

Nº LIQUIDACION

	IMPORTE
24578	12.682 Ptas.
24553	73.423 Ptas.
24546	57.403 Ptas.
24539	33.374 Ptas.

Notificación de contribuyentes desconocidos III.C.930

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que a continuación se indican, en concepto de PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENO DE USO PUBLICO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS, se notifica a los mismos por medio de este anuncio, que las cantidades que se indican deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal sita en la Casa Consistorial 2ª planta, en el siguiente plazo, hasta el día 20 de Mayo, si el presente anuncio se publica entre los días 16 y 30 de Abril, hasta el día 5 de Junio, si el presente anuncio se publica entre los días 1 y 15 de Mayo. Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso se procederá a su cobro por vía de apremio.

Asimismo contra la liquidación que se notifica podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el R.D. 803/1993, de 28 de mayo. Si el plazo finalizará en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. Contra la desestimación de dicho recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, si es expresa, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956. Si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 11 de Abril de 1994.— El Alcalde.

CONTRIBUYENTE: EDIFICIO RIOJA S.A.

C.I.F.: A26178731

DOMICILIO: C/ GRECIA, 1

HECHO IMPONIBLE: OCUPACION DE TERRENOS CON ANDAMIOS